

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 371-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° III-2022-VPI/UNAM del 17.05.2022, el Informe Legal N° 0251-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.05.2022, el Informe N° 414-2022-DITT/VPI/UNAM del 03.05.2022, el Informe N° 0172-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 03-2022-T-JVCC/EPIA/UNAM del 04.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2016-UNAM, se aprueban las bases administrativas del “CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TESIS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS – UNAM 2016”; al respecto, como resultado de dicho proceso, según ítem 01, se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación denominado: “EFECTO DE LA ADICIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE L.) EN EL ALMACENAMIENTO DEL QUESO FRESCO ELABORADO A PARTIR DE LECHE DE VACA (BOS TAURUS) NO PASTEURIZADO OBTENIDA EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA-MOQUEGUA”; con una asignación presupuestaria de S/ 19,986.00 Soles, como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2016-UNAM; para tal efecto, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Msc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis; con el objeto de regular la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0221-2018-UNAM, se amplía el plazo de ejecución del Proyecto de Investigación, en forma excepcional; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2022-UNAM, de fecha 20.01.2022, se reconfirma en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, respecto al nombre del Proyecto de Investigación, debiéndose consignar como nuevo nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *Staphylococcus aureus* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”.

Que, con Informe N° 0172-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Ex Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *STAPHYLOCOCCUS AUREUS* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 437-2016-UNAM, modificado el Título del Proyecto de Investigación, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2022-UNAM; la evaluación técnica del Proyecto ejecutado, estuvo a cargo del Jurado Dictaminador, siendo el resultado APROBATORIO, conforme se acredita en la Resolución de Comisión Organizadora N° 1169-2021-UNAM, aprobado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento, por cuanto, se realizó satisfactoriamente la sustentación de la presentación de la tesis, para la obtención del título profesional, publicado en el repositorio institucional digital de la UNAM, <https://repositorio.unam.edu.pe/handle/UNAM/271>; en cuanto a la información financiera, según Informe N° 58-2022-ET-VPI, indican que el equipo de Investigación, no tiene pendiente de adeudo de bienes, según ACTA DE INTERNAMIENTO DE BIENES N° 036-2018; para tal fin, se adjunta el informe contable de la liquidación financiera con el detalle de gastos financieros del Proyecto de Investigación de Estudiantes y Egresados, denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *STAPHYLOCOCCUS AUREUS* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”; al respecto, se informa que, el gasto de ejecución asciende a S/. 19,969.21 Soles, que representa el 99.92 % con un saldo que asciende a S/. 16,79 Soles que representa al 0.08 % de su presupuesto programado.

Que, con Informe Legal N° 0251-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *STAPHYLOCOCCUS AUREUS* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”; señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 12 de enero del 2017, es obligación del Asesor del Proyecto de Investigación, “Presentar el Informe Final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos debidamente sustentados con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado” y, es OBLIGACIÓN del Responsable del Proyecto de Investigación de Tesis, ejecutar el Proyecto de Investigación, conforme al Plan de Trabajo. Obligación que ha quedado cumplida con el Informe N° 03-2022-T-JVCC/EPIA/UNAM, con el cual se presenta el Informe Final del Proyecto de Investigación; asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”. En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”. Razon por la que con Informe N° 0414-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0172-2022-UIII-DITT-VPI /UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de Estudiante y Egresado, denominado: “EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL *STAPHYLOCOCCUS AUREUS* EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO”; con acto resolutivo.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 371-2022-UNAM

Por lo que, de acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO"; cuenta con la evaluación realizada por el Jurado Dictaminador, siendo el resultado de la evaluación aprobatorio, según Resolución de Comisión Organizadora N° 1169-2021-UNAM; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de a S/. 19,969.21 Soles, que representa el 99.92 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 16.79 Soles, que representa el 0.08 % del presupuesto programado; por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° III-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, informa que, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, evaluación técnica APROBATORIA, y siendo los informes técnico, financiero y legal favorables; solicita al Despacho de Presidencia que, el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, según el Informe N° 0172-2022-UIII-DITTVPI/UNAM.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM de fecha 17.05.2022, se resuelve en el Artículo Primero, Encargar, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 17, 18 19 y 20 de mayo de 2022, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO", con el Equipo de Investigación: MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Asesor), Co-asesor: Ing. Erick Alca Alca, Tesista: John Víctor Cama Curasi; dicho proyecto de investigación aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2018-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 19,986.00 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y lo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO", con el Equipo de Investigación: MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Asesor), Co-asesor: Ing. Erick Alca Alca, Tesista: John Víctor Cama Curasi; dicho proyecto de investigación aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2016-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2018-UNAM, con un presupuesto adjudicado de S/. 19,986.00 Soles, como se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EVALUADO POR JURADO DICTAMINADOR
PIT2016001	EFICACIA DE LA COMBINACIÓN DE NISINA Y ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE AL STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN LECHE Y EN LA CALIDAD FÍSICOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL QUESO FRESCO	MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Asesor) Co-asesor: Ing. Erick Alca Alca Tesista: John Víctor Cama Curasi	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	APROBADO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia de investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**  
PRESIDENTE (e)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL